



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 147/2004

,á 03 de Septiembre del 2004

VISTO:

El Convenio No. 063/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Centro de Parálisis Cerebral, suscrito en fecha 8 de julio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Parálisis Cerebral, es una Institución, con Personería Jurídica, según Resolución Suprema No. 20788, afiliada al Comité Cívico Femenino, desempeñan una labor social sin fines de lucro, dedicada a la rehabilitación de niños y jóvenes con problemas de discapacidad y parálisis cerebral.

Que, el Gobierno Municipal con la finalidad de brindar apoyo moral y material a instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, ha dictado la Resolución Administrativa NO. 791/2004, donde dispone el desembolso de Treinta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 30.000.--).

Que, los recursos que serán destinados para cubrir los gastos de energía eléctrica, agua, servicios básicos, productos químicos y farmacéuticos.

Que, el Centro de Parálisis Cerebral, deberá presentar su descargo correspondiente al Departamento de Contabilidad conforme lo establece la Ley 1178 y demás procedimientos contables.

Que, el presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 5 de agosto del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Convenio No. 063/2004.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 063/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Centro de Parálisis Cerebral, suscrito en fecha 8 de julio del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE